



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 - 2026 - MPLP

Tingo María, 10 de abril de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en casos de ausencia del alcalde lo remplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y al teniente alcalde el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad con el artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el criterio señalado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el considerando cuatro de la Resolución N° 247-2014-JNE, de fecha 27 de marzo de 2014, estableció: “el Pleno Jurado Nacional de Elecciones, considera que una interpretación conjunta de los dispositivos legales citados lleva a concluir que en el supuesto en que el alcalde no se encuentre presente en un determinado periodo de tiempo en la Municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), en el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el teniente alcalde, ante la ausencia de este último, en el regidor hábil que siga, conforme al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

El suscrito tiene que recurrir en comisión oficial de servicios (ausencia voluntaria), a la ciudad de Lima para participar en reuniones con los despachos Ministeriales sobre las gestiones de proyectos con Código Unico de Inversiones, los días lunes 13 y martes 14 de abril de 2026;

Mediante **Memorando N° D000102-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutivo para encargar y delegar al Regidor **VECKER LENIN EDUARDO JAIMES**, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes del despacho de alcaldía, los días lunes 13 y martes 14 de abril de 2026; por motivos que el suscrito tiene que viajar a la ciudad de Lima para participar en las reuniones arriba mencionadas;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta a Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR y DELEGAR, por los días **lunes 13 y martes 14 de abril de 2026**, las funciones del despacho de alcaldía de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, al Regidor **VECKER LENIN EDUARDO JAIMES**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, al Regidor **VECKER LENIN EDUARDO JAIMES**, y unidades orgánicas pertinentes de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.